

---

# Subvención a centros especiales de empleo para cofinanciar el coste salarial de trabajadores con discapacidad

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-a-centros-especiales-de-empleo-para-cofinanciar-el-coste-salarial-de-trabajadores-con-discapacidad/>

## Finalidad

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciar los costes salariales devengados por la plantilla de trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo en sus centros de trabajo radicados en Asturias. La subvención ampara hasta el 50% del salario mínimo interprofesional de la citada plantilla.

## Quién lo puede presentar

Quienes cumplan los siguientes requisitos: - Ser centros especiales de empleo radicados en el Principado de Asturias (Ver apartado "Información adicional"). - Estar inscritos y calificados como centros especiales de empleo en el registro oficial correspondiente a fecha de solicitud.

## Plazos de presentación

Desde 2023-09-16 00:01:00 hasta 2023-09-28 23:59:01

## Presentación

Las solicitudes se podrán presentar: -En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de esta misma página. -A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado -En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Órgano gestor

Servicio de Programas de Empleo

## Plazo de resolución

3 meses

## Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

## Recursos

Recurso de alzada

## Normativa básica

- [Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido. BOE 09 de diciembre de 1985](#)
- [Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones. BOPA 19 de noviembre de 1992](#)
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. BOE 18 de noviembre de 2003](#)
- [Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. BOE 25 de julio de 2006](#)
- [Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales dirigidas a empresas radicadas en el Principado de Asturias. BOPA 13 de agosto de 2018](#)
- [Extracto de la Resolución de 1 de septiembre de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con](#)

---

[discapacidad en los centros especiales de empleo del Principado de Asturias \(desde julio de 2023 a junio de 2024\).](#)

## **Beneficiarios**

Empresas calificadas y registradas como centros especiales de empleo en el Principado de Asturias, con independencia de su forma jurídica, tamaño y sector económico, inscritas a fecha de solicitud de la subvención en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias

## **Información adicional**

### **COSTES QUE AMPARAN ESTAS AYUDAS**

- Costes salariales devengados el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 incluidas 2 pagas extraordinarias devengadas en este periodo
- En el caso de Centros Especiales de Empleo de nueva creación, se ampararán asimismo los costes devengados desde su creación, siempre y cuando su calificación como Centro Especial de Empleo hubiese sido reconocida mediante la correspondiente resolución, y notificada esta con posterioridad al 13 de octubre de 2022.

### **IMPORTE DE LA AYUDA**

- La subvención ampara hasta el 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha de devengo del periodo que se subvenciona.
- La cuantía de la subvención se calculará en función de la jornada del contrato y no se tendrán en cuenta los periodos de incapacidad temporal (IT), permiso no retribuido, absentismo o suspensión de la relación laboral tal como se establece en los artículos 45 a 48 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El beneficiario queda obligado a comunicar si se produjera dicha circunstancia.
- En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 75% del coste salarial que se desprenda del correspondiente contrato.

### **REFERENCIA DE PLANTILLA**

- Para la concesión se tendrá en cuenta la plantilla real del centro especial a 30 de abril de 2023.

### **CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

- Son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de

---

bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 % de aquella.

**FICHA DE ACREEDORES** La ficha de acreedores puede descargarse a través del siguiente enlace [Ficha de acreedores](#) **SERVICIOS RELACIONADOS**

- [Aportación de documentos por requerimiento a la Administración del Principado de Asturias](#)

## Nivel de identificación del solicitante

## Nivel de identificación del solicitante

## Documentos a presentar

### Documentos requeridos

- Solicitud en modelo normalizado
- Documento acreditativo de la representación que ostente el firmante de la solicitud
- Certificado o justificante acreditativo de la inscripción, o mantenimiento de la inscripción, del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Justificante acreditativo de la inscripción, o mantenimiento de la inscripción, del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Mantenimiento de la inscripción del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Relación de los trabajadores sin incidencias, ordenada alfabéticamente por apellidos con especificación de la subvención que se solicita

En el caso de que aun no tenga resolución de inscripción:

- Copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo

Si pretende cambiar la ficha de acreedores existente o si es primera solicitud:

- Ficha de acreedores

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras

Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

- Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal del representante
- Documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

### **Documentos aportados**

- Documentos aportados en virtud del art. 28. de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

### **Documentación relacionada**

[01. Solicitud](#) [02.Descripción del puesto de trabajo](#) [03. Relación de trabajadores](#)  
[04. Resolución convocatoria](#) [05. Justificación mensual](#) [06. Plantilla Justificación Mensual](#)  
[07. Plantilla Justificación mensual nuevo salario 2023](#)